

PERMISO
PROVISIONAL

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
PUERTO
SEMIFLJO



FECHA EXPEDICIÓN 09-junio-2021

CLAVE: SEM002867
 FOLIO TRÁMITE: 60 de 833
 NOMBRE: VARGAS GOMEZ ENEDINA
 UBICACIÓN: POZA RICA
 COLONIA: SAN PEDRITO
 CALLE CRUCE 1: 18 DE MARZO
 CALLE CRUCE 2: FAJA DE ORO
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 4837 INTERIOR:

CEREALES GALLETAS Y DESECHABLES

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.
 DIAS AMPARADOS: 153
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2021
 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2021
 IMPORTE: \$1346.40

DIAS DE TRABAJO

DIA	SI	DE	A	DE	A	SI	DE	A
LUNES	SI	DE: 08:00:00 a	A: 08:00:00 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:00 a	A: 08:00:00 p	
MARTES	SI	DE: 08:00:00 a	A: 08:00:00 p	SÁBADO	SI	DE: 08:00:00 a	A: 08:00:00 p	
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:00 a	A: 08:00:00 p	DOMINGO	SI	DE: 08:00:00 a	A: 08:00:00 p	
JUEVES	SI	DE: 08:00:00 a	A: 08:00:00 p					

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
 ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



PRADA Chavel
 AUTOBIZO

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
 DIRECCION DE MERCADOS,
 TIANGUIS Y ESPACIOS
 ABIERTOS

[Signature]
 ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA SORRILLA ROJAS
 DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

VARGAS GOMEZ ENEDINA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semáforo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El almacenamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, conculquen un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penénco, ingresos cameteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.